

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXV LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.-

A la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias le fue turnada para su estudio y dictaminación correspondiente la *Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se Reforma el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y el artículo 84 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, presentada por los Ciudadanos Diputados Alejandro Serrano Almanza, Dennys Eduardo Gómez Gómez, Patricia García García, Juan Guillermo Alaniz de León, Karina Ivette Eudave Delgado, Salvador Pérez Sánchez, Claudia Guadalupe de Lira Beltrán, José Manuel Velasco Serna, Mónica Becerra Moreno, Luis Enrique García López, Jorge Saucedo Gaytán y Mónica Janeth Jiménez Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario Mixto del Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática ante la Sexagésima Cuarta Legislatura*; registrada con el Expediente Legislativo Número IN\_LXV\_162\_240419; en consecuencia la suscrita Comisión procedió a emitir el presente Dictamen, de conformidad con lo previsto por los Artículos 55, 56 Fracción XXI, 77 Fracción I, 90 Fracción VI y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones contenidas en los Artículos 5º, 11, 12 Fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- En fecha 24 de abril de 2019, la iniciativa de referencia se dio a conocer ante el Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

*"2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra"*

*Dictamen que resuelve la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se Reforma el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y el artículo 84 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes*

Página 1 de 12

1.1.- En fecha 29 de abril de 2019, por acuerdo de la Mesa Directiva y con fundamento en lo establecido por el Artículo 30 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, fue turnada a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

1.2 En la Primera Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo de la LXV Legislatura, celebrada en fecha 24 de septiembre del 2021, se dio a conocer el inventario de asuntos pendientes de la LXIV Legislatura, que pasan para su atención a esta Legislatura, encontrándose listada la Iniciativa que nos ocupa, la cual se remitió a la suscrita Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para sus efectos legislativos conducentes.

### CONSIDERANDO

I.- Esta Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, es competente para conocer, analizar y dictaminar el asunto en cuestión, con fundamento en lo previsto por los Artículos 55, 56 Fracción XXI, 77 Fracción I, 90 Fracción VI y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones contenidas en los Artículos 5º, 11, 12 Fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables.

II.- El objeto de la Iniciativa en estudio consiste esencialmente en establecer medidas, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto del H. Congreso del Estado, generando ahorros en su gasto de operación y administrativo, con el fin de impulsar la modernización y eficiencia del Poder Legislativo.

III.- Para sustentar la propuesta, el promotor de la Iniciativa esencialmente argumenta:

*"...En la actualidad, las transformaciones que vive la administración pública mexicana se centran en el cuestionamiento de su capacidad para proveer*

*"2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra"*

*Dictamen que resuelve la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se Reforma el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y el artículo 84 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes*

*bienes y servicios, en especial en la eficiencia y eficacia de la Administración Pública, que con limitados recursos tiene que atender de manera adecuada, oportuna, abierta, visible y con rendición de cuentas, las necesidades y requerimientos crecientes de una sociedad más participativa y demandante.*

*La función de una administración va más allá de cumplir con proporcionar bienes y servicios; también se debe preocupar por hacerlo de manera eficaz y eficiente. Por eso, en la actualidad la administración pública se hace a cargo de la racionalidad (eficacia/eficiencia) de todo el marco del proceso decisorio: de la formulación e implementación de la política. Su objetivo principal también incluye la optimización de los recursos disponibles para que sean de la mejor calidad al menor costo posible.*

*Una de sus prioridades de la presente Legislatura a propuesta del suscrito es el generar ahorros en su gasto de operación y administrativo, con el fin de impulsar la modernización y eficiencia del Poder Legislativo, por lo cual se deberán implantar medidas, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto.*

*Siempre necesario tener un plan para que la distribución del ingreso permita una liquidez suficiente para cumplir con los compromisos fijos de la Legislatura.*

*En atención de lo anterior, es que se propone adicionar dentro de las facultades del Comité de Administración en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, así como en el Reglamento de la Ley citada, los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, a fin de lograr un desarrollo económico integral y sobre todo dando pie a implementar la cultura del reciclaje.*

*Es por eso, que el poder legislativo está obligado a responder de manera adecuada implementando medidas que permitan continuar con sus trabajos de una manera eficiente, optimizando y reduciendo el presupuesto designado para cada rubro, a fin de poder realizar cada una de las actividades necesarias para el ejercicio de sus funciones, racionalizando de*

**"2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra"**

**Dictamen que resuelve la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se Reforma el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y el artículo 84 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes**

*una manera eficiente y correspondiente a todas las funciones desempeñadas para lograr el correcto ejercicio de la función.*

*Así mismo, se debe lograr un manejo de la información de manera que sea pública, creando así un lazo de confianza, coordinación y formando un vínculo con la ciudadanía para una mejor comunicación.*

*Con la intención de optimizar los recursos, es que se deben de conocer todas las alternativas de elección posible, con la finalidad de tener las capacidades necesarias para valorarlas y elegir de forma óptima de acuerdo a un criterio previamente establecido para seleccionar los bienes, dando prioridad a los elementos que den margen a una cultura del reciclaje.*

*Lo anterior se propone como un esfuerzo por proporcionar una coherencia para guiar las prácticas sobre la sustentabilidad de la cultura del reciclaje en la economía circular en la aplicación de sus elementos, tales como papelería interna, suministros y bienes muebles.*

*Es así que se pretende lograr el uso minimizado de los recursos, vida máxima de los productos, fácil reúso y reciclaje, y residuos finales inocuos para su disposición en el medio ambiente, además de bajo consumo de energía y la conservación del medio ambiente."*

IV.- Tomando en consideración los argumentos vertidos por los autores de la Iniciativa, la suscrita Comisión realiza su estudio al tenor de lo siguiente:

El gasto público es uno de los instrumentos fundamentales de la acción del Estado. De su adecuada gestión depende, en buena medida, la legitimidad del Estado como aparato institucional, la creación de condiciones favorables al crecimiento y la promoción del progreso social.

Gracias al gasto público, un Estado con sus instituciones puede sufragar los gastos propios de servicios básicos como pueden ser la seguridad, la justicia, la legislación, la sanidad o la educación. Los recursos públicos son generalmente insuficientes para satisfacer las necesidades sociales, por lo que mejorar la

*"2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra"*

*Dictamen que resuelve la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se Reforma el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y el artículo 84 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes*

eficiencia en la gestión pública es fundamental para incrementar el bienestar social.

Es entonces que el uso eficiente de los recursos públicos es la mejor herramienta para el crecimiento y desarrollo de la sociedad, siendo un eje fundamental para el desarrollo del Estado de Aguascalientes.

Es por lo anterior que los recursos económicos de que dispongan los Poderes públicos se deben administrar con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, tal y como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

*Art. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

(...)

La eficiencia del gasto público debe ser un punto fundamental de la política fiscal del H. Congreso del Estado porque constituye la base para alcanzar los objetivos de desarrollo económico, social e institucional y de reducción de la pobreza, además de coadyuvar en el fortalecimiento de la legitimidad de este órgano legislativo del Estado. Racionalizar el uso de los recursos públicos es tarea imprescindible del Congreso, se deben procurar, puesto que actualmente y ante el constante escenario de escasez, resulta indispensable que se consiga un gasto público sostenible y eficiente a lo largo del tiempo, con miras a disminuir o eliminar erogaciones innecesarias que propicien un ahorro de recursos evitando una mala gestión pública.

*"2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra"*

*Dictamen que resuelve la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se Reforma el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y el artículo 84 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes*

Sin embargo, es de vital relevancia destacar que actuar con eficacia no lleva implícito el ser eficiente en el alcance de objetivos y metas planteados<sup>1</sup>. Sin embargo, una actuación eficiente implica el menor desperdicio de recursos, en la medida de lo posible, para lograr un objetivo y un bien en común.

Es asimismo justificado reconocer que toda política y gestión pública consume recursos y por ende, es necesario desarrollar en el seno del Congreso la conciencia de costos y practicarla mediante finos análisis de costo-beneficio o costo-eficacia en la asignación de los recursos, con prácticas de combate al desperdicio, a la ineficiencia en el desempeño, no digamos a hechos de corrupción<sup>2</sup>.

El Congreso del Estado tiene la función de iniciar, discutir y aprobar las normas jurídicas de carácter general, impersonal y abstracto de aplicación en nuestro Estado, teniendo como objetivo dotar de las leyes necesarias a la Entidad, siendo éstas el orden jurídico que respondan a la realidad social local. Las políticas de gasto proyectadas por esta Soberanía para el ejercicio del presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, consideran en todo momento la maximización de recursos que se aplicarán a la actividad prioritaria del Congreso, en concordancia con la normatividad vigente y en apego a los compromisos de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez adoptados por los legisladores y legisladoras de la LXV Legislatura.

En los últimos años, el gasto en los Congresos locales ha ido aumentando de forma constante en México esperando que este incremento se vea reflejado en el mejoramiento de los principales indicadores de trabajo legislativo, cumplir sus funciones constitucionales y legales, así como representar al pueblo de sus Entidades en el impulso de una agenda legislativa que busque el desarrollo de la sociedad y promueva el bien común.

<sup>1</sup> Machado, Horacio (2007) Economía política del clientelismo. Democracia y capitalismo en los márgenes. (Primera edición). Editorial Encuentro Grupo Editor. Argentina

<sup>2</sup> Aguilar, Luis F. (2006) Gobernanza y Gestión Pública: Fondo de Cultura económica. México, D.F.

*"2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra"*

*Dictamen que resuelve la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se Reforma el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y el artículo 84 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes*

Según un estudio realizado por IMCO en 2020, los congresos estatales aumentaron sus presupuestos a pesar de que existía una promesa explícita de austeridad en varias legislaturas locales. En 2020, dispusieron de al menos 14 mil 317 millones de pesos, 454 millones más que en 2019<sup>3</sup>.

En dicho estudio, se pudo comprobar entre otras cuestiones, las diferencias presupuestales entre un año y otro, y el costo por diputado en razón del número de diputados que integran la legislatura de cada Estado de la República. Los resultados arrojaron lo siguiente:

Congreso	CONGRESO	CONGRESO	Diferencia	Variación	Número de diputados	Costo por diputado 2020	Costo por diputado 2019
	2020	2019					
Puebla	224,265,646	149,844,698	74,420,948	50%	41	5,469,894	3,654,749
Chihuahua	565,273,940	432,874,863	132,399,077	31%	33	17,129,513	13,117,420
Colima	115,000,000	95,000,000	20,000,000	21%	25	4,600,000	3,800,000
Tamaulipas	182,411,254	156,681,822	25,729,432	16%	36	5,066,979	4,352,273
Sonora	721,830,900	651,632,580	70,198,320	11%	33	21,873,664	19,746,442
Yucatán	150,137,680	137,009,613	13,128,067	10%	25	6,005,507	5,480,385
Estado de México	1,400,852,077	1,281,028,543	119,823,534	9%	75	18,678,028	17,080,381
Baja California Sur	234,000,000	214,000,000	20,000,000	9%	21	11,142,857	10,190,476
Tlaxcala	252,716,985	235,144,800	17,572,185	7%	25	10,108,679	9,405,792
Nuevo León	370,000,000	350,000,000	20,000,000	6%	42	8,809,524	8,333,333
Durango	220,875,623	210,357,736	10,517,887	5%	25	8,835,025	8,414,309
San Luis Potosí	323,148,355	308,708,617	14,439,738	5%	27	11,968,458	11,433,652
Oaxaca	418,696,586	402,269,855	16,426,731	4%	42	9,968,966	9,572,854
Tabasco	260,272,822	250,262,329	10,010,493	4%	35	7,436,366	7,150,352
Campeche	195,644,184	188,224,577	7,419,607	4%	35	5,589,834	5,377,845

<sup>3</sup> Instituto Mexicano para la Competitividad A.C, Centro de Investigación en Política Pública. Disponible en: <https://imco.org.mx/presupuesto-de-los-32-congresos-locales-suma-453-mpd-mas-que-en-2019/>

*"2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra"*

*Dictamen que resuelve la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se Reforma el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y el artículo 84 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes*

Quintana Roo	485,622,930	468,858,458	16,764,472	4%	25	19,424,917	18,754,338
Aguascalientes	199,755,000	193,000,000	6,755,000	4%	27	7,398,333	7,148,148
Guerrero	542,959,300	524,598,400	18,360,900	3%	46	11,803,463	11,404,313
Baja California	588,694,542	568,822,662	19,871,880	3%	25	23,547,782	22,752,906
Jalisco	720,897,103	699,900,000	20,997,103	3%	38	18,970,976	18,418,421
Querétaro	324,837,597	315,453,127	9,384,470	3%	25	12,993,504	12,618,125
Sinaloa	312,748,988	305,698,988	7,050,000	2%	40	7,818,725	7,642,475
Ciudad de México	1,766,054,290	1,766,054,290	0	0%	66	26,758,398	26,758,398
Veracruz	776,116,100	776,116,100	0	0%	50	15,522,322	15,522,322
Nayarit	286,959,885	286,959,885	0	0%	30	9,565,329	9,565,329
Coahuila	199,806,276	199,806,276	0	0%	25	7,992,251	7,992,251
Guanajuato	499,613,436	503,517,175	-3,903,739	-1%	36	13,878,151	13,986,588
Chiapas	281,767,274	286,354,134	-4,586,860	-2%	40	7,044,182	7,158,853
Zacatecas	294,924,367	315,966,672	-21,042,305	-7%	30	9,830,812	10,532,222
Hidalgo	199,893,541	214,893,541	-15,000,000	-7%	30	6,663,118	7,163,118
Morelos	400,000,000	450,000,000	-50,000,000	-11%	20	20,000,000	22,500,000
Michoacán	800,986,665	923,814,303	-122,827,638	-13%	40	20,024,667	23,095,358
TOTAL	14,316,763,346	13,862,854,044					
		453,909,301					

Fuente: Instituto Mexicano para la Competitividad A.C, Centro de Investigación en Política Pública.

Como puede observarse, 22 congresos locales aumentaron su presupuesto para el 2020, solo seis lo disminuyeron. Aunado a esto, el costo de un diputado local en promedio en México es de 12 millones 247 mil 507 pesos. A pesar de que las funciones de las legislaturas locales son prácticamente las mismas, las diferencias presupuestales son significativas. Tal es el caso de los congresos de Quintana Roo y Yucatán, los cuales tienen el mismo número de legisladores (25) y la diferencia presupuestal entre ellos es superior a los 335 millones de pesos. Lo mismo ocurre con los congresos de Chiapas y Michoacán, ambos cuentan con 40 diputados locales cada uno, pero existe una diferencia de casi 520 millones de pesos.

*"2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra"*

*Dictamen que resuelve la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se Reforma el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y el artículo 84 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes*



Ahora bien, de lo que se observa del análisis y estudio de la iniciativa, esta Dictaminadora la considera viable, puesto que se advierte que la propuesta va encaminada a garantizar la actividad legislativa de este Congreso, otorgando a los legisladores los recursos indispensables para el fortalecimiento de sus actividades, pero atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, tal y como lo establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De esta forma, bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, transparencia, racionalidad económica, certeza y legalidad, dando prioridad a la cultura del reciclaje, el Comité de Administración deberá adoptar las distintas medidas en materia de eficiencia del gasto público, reestructurando y redefiniendo el gasto del Congreso, con el fin de incrementar el alcance de cada peso gastado y se logre con ello alcanzar mayor calidad y eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos del H. Congreso del Estado de Aguascalientes

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión, con base en el análisis realizado a la iniciativa, de conformidad con lo previsto por el Artículo 50 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, esta Comisión somete ante la recta consideración en los términos normativos, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se *Reforma* la fracción I del Artículo 93 de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes*, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 93.-** Corresponde al Comité de Administración:

I. Supervisar y autorizar la administración de los recursos económicos del Congreso del Estado, de conformidad con el presupuesto de egresos aprobado y de acuerdo a los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia,

*"2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra"*

*Dictamen que resuelve la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se Reforma el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y el artículo 84 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes*

transparencia, racionalidad económica, certeza y legalidad, dando prioridad a la cultura del reciclaje;

II. a la IX. ...

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se *Reforma* el primer párrafo del Artículo 84 del *Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes*, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 84.-** Las comisiones y comités podrán disponer de recursos económicos para el cumplimiento de sus funciones, **de acuerdo a los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, transparencia, racionalidad económica, certeza y legalidad, dando prioridad a la cultura del reciclaje;** mismos que deberán estar contenidos en la partida respectiva del Presupuesto Anual de las comisiones y comités, que para tal efecto apruebe el Pleno en el Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del ejercicio fiscal que corresponda.

...

...

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

*"2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra"*

*Dictamen que resuelve la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se Reforma el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y el artículo 84 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes*

Página 10 de 12

COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



DIP. JUAN PABLO GÓMEZ DIOSDADO  
PRESIDENTE



DIP. JUAN CARLOS REGALADO UGARTE  
SECRETARIO



DIP. SALVADOR MAXIMILIANO RAMÍREZ HERNÁNDEZ  
VOCAL



DIP. EMANUELLE SÁNCHEZ NAJERA  
VOCAL



DIP. LESLIE MAYELA FIGUEROA TREVIÑO  
VOCAL

"2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra"

*Dictamen que resuelve la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se Reforma el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y el artículo 84 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes*

DIP. ADÁN VALDIVIA LÓPEZ  
VOCAL



DIP. GENNY JANETH LÓPEZ VALENZUELA  
VOCAL

*Yolytzin A. Rdz*  
DIP. YOLYTZIN ALELÍ RODRÍGUEZ SENDEJAS  
VOCAL



DIP. VERONICA ROMO SÁNCHEZ  
VOCAL

*"2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra"*

*Dictamen que resuelve la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se Reforma el Artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y el artículo 84 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes*

Página 12 de 12